



Comodoro Rivadavia, 19 de octubre de 2010.-

## VISTO:

La nota presentada por la MSc. María Fernanda Valenzuela, atendiendo a la Ordenanza C.S. N° 121/09, y

## CONSIDERANDO:

Que hasta la aplicación de la Ordenanza del visto la Profesora desempeñaba funciones en las Facultades de Ingeniería y Ciencias Naturales.

Que la docente se desempeña en la Facultad de Ingeniería como Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple y en la Facultad de Ciencias Naturales como Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva.

Que es modalidad del Ciclo Superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas que los docentes presenten anualmente actividades electivas y en aquellas en que se registren alumnos inscriptos, el profesor se renta bajo la modalidad de contrato de locación de servicios durante los meses en que se dictan las asignaturas, dependiendo de la carga horaria.

Que la MSc Maria Fernanda Valenzuela fue designada para desarrollar una Actividad Electiva durante el primer cuatrimestre 2010, con una carga horaria de 100 horas asignándosele un contrato de locación de servicios como profesor adjunto dedicación simple por tres meses.

Que esta vigente la RCS 001/10 que establece las condiciones a cumplir de los pedidos de excepción a la Ord. 121/01.

Que en función de la necesidad del normal funcionamiento del Ciclo Superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas es pertinente atender a la norma de excepcionalidad.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso.

## POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Aprobar el pedido de excepción presentado por la MSc. María Fernanda VALENZUELA como Profesor Adjunto, dedicación simple mediante un contrato de locación de servicios, en la asignatura "Contaminación de Suelos" de la Facultad de Ciencias Naturales, Sede Esquel, a partir del 03/05/2010 y hasta el 27/08/2010.

Art. 2°) Elévese al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

## RESOLUCION CDFCN. Nº 492/10.-

Fac. Cs. Naturalea
U.N.P.S.J.B.

MSo. Sidig Stance

Fac. Cs. Naturales

LAMP S.J.B.